

28 de mayo 2004

Honorable Marcio Cuevas
Ministro de Economía
Ciudad de Guatemala, Guatemala

Estimado Ministro Cuevas:

Esta carta describe el tratamiento arancelario a ser aplicado por los Estados Unidos para algunos productos acabados de confitería bajo el Acuerdo de Libre Comercio entre nuestros Gobiernos suscrito este día (el "Tratado").

Productos acabados de confitería clasificados en las partidas 1704 y 1806 del Programa Arancelario Armonizado de los Estados Unidos ("HTSUS") que son excluidos de la Nota 2 Adicional de U.S. al capítulo 17 del HTSUS, Nota 3 Adicional de U.S. al capítulo 17 del HTSUS, y Notas 2 y 3 Adicional de U.S. al Capítulo 18 del HTSUS no son sujetos al contingente arancelario para mercancías de azúcar establecidas en el subpárrafo 3 del Apéndice I a la Lista de los Estados Unidos del Anexo 3.3. En su lugar, tales mercancías serán tratadas de conformidad con las disposiciones de desgravación categoría A del Anexo 3.3.

La Nota 2 adicional de U.S. al capítulo 17 del HTSUS, el cual cubre los artículos con contenido de más de 65 por ciento de azúcar, excluye los productos "preparados para el mercadeo al consumidor final en presentación idéntica y en paquetes en los cuales son importados".

La Nota 3 adicional de U.S. al capítulo 17 del HTSUS, el cual cubre los artículos con contenido de azúcar de más de 10 por ciento de azúcar, excluye los productos que son preparados para el mercadeo al consumidor final en presentación idéntica y en paquetes en los cuales son importados indicando que ellos "no son principalmente de estructura cristalina o no están en presentación amorfa en seco."

Las Notas 2 y 3 adicionales de U.S. al capítulo 18 del HTSUS, los cuales cubren preparaciones de chocolate, excluyen "los artículos para el consumo al por menor como dulce o confite".

Confío en que esta explicación clarifique el tratamiento arancelario a ser aplicado por los Estados Unidos para estas mercancías de confitería bajo el Acuerdo.

Atentamente,

Embajador Allen F. Johnson
Jefe Negociador de Agricultura